

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 95-2018

Guatemala, 25 de abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a financiar la adquisición de roca tipo canto rodado y tubos de PVC para ser utilizados en la laguna de retención de desechos sólidos y la planta de tratamiento La Cerra, durante el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **209** de fecha **23 ABR 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
190	Total:			<u>747,932</u>	<u>747,932</u>
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán)	11	31 32	747,932	407,090 340,842

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de la caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>747,932</u>	<u>747,932</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>747,932</u>	<u>747,932</u>
Funcionamiento	747,932	747,932

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q747,932)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



José Roberto Escobar
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 209

FECHA: 23 ABR 2018

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q936,940.-----

Oficio número DAF-AMSA-VALA-132-2018 de fecha 04 de abril de 2018, de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa). Expediente número 2018-26429 de fecha 05 de abril de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), mediante Oficio número DAF-AMSA-VALA-132-2018 de fecha 04 de abril de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 31 Ingresos propios y 32 Disminución de la caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q936,940, con el propósito de financiar la adquisición de 400 metros cúbicos de roca tipo canto rodado para protección de borda en la laguna de retención de desechos sólidos flotantes en la desembocadura del Río Villalobos, 200 tubos de drenaje de PVC de 18 pulgadas para aumentar el caudal en la línea de conducción que alimenta la referida laguna y tubos de PVC de 15 pulgadas para captación del caudal de la planta de tratamiento La Cerra hacia la bahía de playa de oro San Miguel Petapa.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. De conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), solicita acreditar recursos con las fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de la caja y bancos de ingresos propios, por Q407,090 y Q529,850, respectivamente, con el propósito de financiar la adquisición de roca tipo canto rodado y tubos de PVC para ser utilizados en la laguna de retención de desechos sólidos y la planta de tratamiento La Cerra, durante el presente ejercicio fiscal.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), propone disminuir con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la asignación de los renglones de gasto 199 Otros servicios no personales, 223 Piedra, arcilla y arena y 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.
3. Cabe indicar, que conforme certificación del Encargado de Contabilidad de Amsa y los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el saldo de la cuenta auxiliar de ingresos propios de esa Entidad al 31 de diciembre de 2017, asciende a Q340,842.88, por lo



que es necesario disminuir el monto solicitado de la fuente de financiamiento 32 Disminución de la caja y bancos de ingresos propios de Q529,850 al de Q340,842, para lo cual se ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 número 190. Por lo anterior, la presente modificación presupuestaria se ajustó a la cantidad de Q747,932.

Por aparte, es viable atender el monto solicitado de Q407,090, de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en función de los registros en el Sicoín a la fecha.

4. Cabe indicar, que conforme la Resolución número 11-2018 de fecha 15 de marzo de 2018, la División de Evaluación y Seguimiento de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que la modificación no afecta las metas en el subproducto denominado Tratamiento de las Aguas Residuales a Través de las Plantas de Tratamiento a Cargo de la Institución.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
6. Las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria planteada;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el destino de los recursos acorde al Acuerdo Gubernativo número 247-2013 y sus reformas, el Artículo 33 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, y el Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

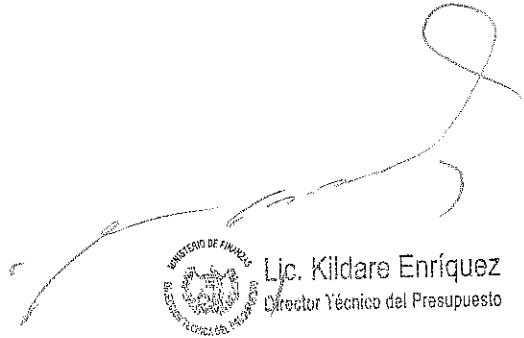

8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), en la cantidad ajustada de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q747,932)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORADO:


Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
Asesor de Presupuesto



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de abril de 2018

Resolución número: (107) ciento siete

ASUNTO: LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN (AMSA), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q936,940.-----

CONSIDERANDO: Que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), mediante Oficio número DAF-AMSA-VALA-132-2018 de fecha 04 de abril de 2018, solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 31 Ingresos propios y 32 Disminución de la caja y bancos de ingresos propios, por la cantidad de Q936,940, con el propósito de financiar la adquisición de 400 metros cúbicos de roca tipo canto rodado para protección de borda en la laguna de retención de desechos sólidos flotantes en la desembocadura del Rio Villalobos, 200 tubos de drenaje de PVC de 18 pulgadas para aumentar el caudal en la línea de conducción que alimenta la referida laguna y tubos de PVC de 15 pulgadas para captación del caudal de la planta de tratamiento La Cerra hacia la bahía de playa de oro San Miguel Petapa; **CONSIDERANDO:** Que conforme certificación del Encargado de Contabilidad de Amsa y los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el saldo de la cuenta auxiliar de ingresos propios de esa Entidad al 31 de diciembre de 2017, asciende a Q340,842.88; motivo por el cual la Dirección Técnica del Presupuesto, disminuyó el monto solicitado de la fuente de financiamiento 32 Disminución de la caja y bancos de ingresos propios de Q529,850 al de Q340,842, por lo que la presente modificación presupuestaria se ajustó a la cantidad de Q747,932; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **209** de fecha **23 ABR 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), por el monto ajustado de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q747,932)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión.

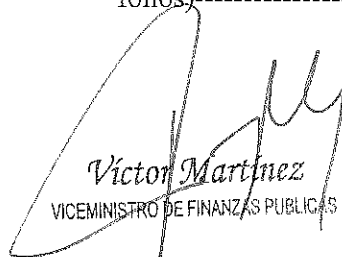

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES (Q747,932)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de Amsa, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la adquisición de roca tipo canto rodado y tubos de PVC para ser utilizados en la laguna de retención de desechos sólidos y la planta de tratamiento La Cerra, durante el presente ejercicio fiscal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) Asimismo, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

(folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Néstor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	95-2018		25	4	2,018	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-33-00-000-002-000-199-0115-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-88,320.00	-88,320.00
11130016-33-00-000-002-000-223-0115-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-66,459.00	-66,459.00
11130016-33-00-000-002-000-268-0115-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-782,161.00	-593,153.00
TOTAL ==>		-936,940.00	-747,932.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-33-00-000-002-000-223-0115-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	66,459.00	66,459.00
11130016-33-00-000-002-000-268-0115-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	340,631.00	340,631.00
11130016-33-00-000-002-000-268-0115-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	529,850.00	340,842.00
TOTAL ==>		936,940.00	747,932.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	95-2018		25	4	2,018	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-747,932.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-747,932.00		0.00	
0000		-747,932.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>407,090.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		407,090.00	
0000		0.00		407,090.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>340,842.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		340,842.00	
0000		0.00		340,842.00
TOTAL		-747,932.00		747,932.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-747,932.00	747,932.00
	DESARROLLO HUMANO	-747,932.00	747,932.00
TOTAL:		<u>-747,932.00</u>	<u>747,932.00</u>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	95-2018		25	4	2,018	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-747,932.00	747,932.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-747,932.00	747,932.00
		60301 Reducción de la contaminación	-747,932.00	747,932.00
TOTAL:			-747,932.00	747,932.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
33 - MANEJO INTEGRADO DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN	-747,932.00	747,932.00
TOTAL:	-747,932.00	747,932.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	4	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			4	4	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	95-2018		25	4	2,018	190
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBIR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162190/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	4	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Ever Gustavo Palma Duarte
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick David Rojas Ballesteros
JEFE
 DEPTO. DE ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO